



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2018. Anual del Centenario de Emancipación Dos Municipios en Tabasco

Expediente número: COTAIP/012/2018
Folio PNT: 01291818

Acuerdo de Archivo COTAIP/068-01291818

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos del día ocho de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse agapito melorquez recargado, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01291818, radicado bajo el número de expediente COTAIP/012/2018. Mediante acuerdo de fecha quince de octubre del dos mil dieciocho, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información; dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con fecha ocho de octubre del año dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo a quien dijo llamarse agapito melorquez recargado, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01291818, radicado bajo el número de expediente COTAIP/012/2018, consistente en: "solicito el uso de suelo del predio ubicado, en la calle campeche, del fraccionamiento guadalupe de villahermosa tabasco." ¿Cómo desea recibir la información Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).-----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/011-01291818, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a quien dijo llamarse agapito melorquez recargado, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no acontece en el presente asunto, toda vez que en el rubro "información que

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2018. Año del V Centenario del Descubrimiento
de América por Cristóbal Colón

requiere.", se limita a expresar: "solicito el uso de suelo del predio ubicado, en la calle campeche, del fraccionamiento guadalupe de villahermosa tabasco. (Sic), y señalando que desea recibir la información en electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT, sin que especifique con claridad a que tipo de predio se refiere, ya que no precisa dato que nos lleve a determinar la ubicación exacta del mismo, en virtud de que solo señala que está ubicado en la calle Campeche del fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad. Sin perder de vista los argumentos del Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en su oficio DOOTSM/062/2018, consistente en "... indique la ubicación exacta del predio del cual solicita información, ya que el fraccionamiento antes citado es una zona muy amplia y extensa. Y se pueda dar respuesta al requerimiento antes citado."

Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, en este caso en específico en el Orden Municipal, es necesario, que el solicitante subsane las omisiones antes señaladas, es decir, señale con claridad y exactitud a que documento o documentos requiere tener acceso.

Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del diecisiete (17) al treinta (30) de octubre de 2018, sin que quien dijo llamarse **agapito melorquez recargado**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio 01291818, expediente COTAIP/012/2018, realizada por quien dijo llamarse **agapito melorquez recargado**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-

TERCERO. Hágasele saber a quién dijo llamarse **agapito melorquez recargado**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y electrónicos de este Sujeto Obligado, así como en el Portal de Transparencia de este



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

1208 Año del V Centenario de la U.N.M. Dos mundos en Tabasco

ENERGÍA

H Ayuntamiento, específicamente en el rubro de Solicitudes PNT, Solicitudes de Información, Concluidas, ingresando en el apartado "Búsqueda por Folio o Nombre" su número de folio **F01291818** o su nombre **agapito melorquez recargado**, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITaip) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de noviembre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/012/2018 Folio PNT: 01291818
Acuerdo de Archivo COTAIP/068-01291818



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO